REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

RESOLUCIÓN No. 30 de 30 de UNIO de 2018

EL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Título II de la Ley 23, la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial (DGNTI) del Ministerio de Comercio e Industrias es el organismo nacional de normalización, encargado por el Estado del proceso de normalización técnica, evaluación de la conformidad, certificación de calidad, metrología y conversión al sistema internacional de unidades (SI);

Que entre sus funciones está coordinar los comités técnicos y someter los proyectos de normas elaborados por la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial, o por los comités sectoriales de normalización, a un periodo de discusión pública por 60 días;

Que mediante Resolución No. 30 de enero 2018, fue aprobada la Norma Técnica DGNTI-COPANIT 512:2017, Eficiencia Energética en motores de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 kW a 373 kW. Límites y método de prueba;

Que esta Norma establece los valores de eficiencia nominal y mínima asociada y el método de prueba para los motores eléctricos de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746kW hasta 373 kW;

Que corresponde a la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias la divulgación de reglamentos técnicos, normas y procedimiento de evaluación de la conformidad.

RESUELVE:

PRIMERO Hacer del conocimiento público la aprobación de la Norma Técnica DGNTI-COPANIT 512:2017, Eficiencia Energética en motores de corriente alterna, trifásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, en potencia nominal de 0,746 kW a 373 kW. Límites y método de prueba, que puede ser adquirida en el Centro de Información Normativa de la Dirección General de Normas y Tecnología Industrial del Ministerio de Comercio e Industrias.

SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley 23 de 1997.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AUGUSTO AROSEMENA Ministro de Comercio e Industrias

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Dirección General de Normas y Tecnología Industrial Certifica que es copia auténtica de su original.

Panamá,

Director Géneral

de

de Normas y Tecnología Industrial